



RESOLUCIÓN 383/2024, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS CUYA FINALIDAD SEA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE CENTROS HISTÓRICOS Y RECURSOS TURÍSTICOS MUNICIPALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

HECHOS

PRIMERO. - El Informe - Propuesta de resolución de fecha 23 de abril de 2024 por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a proyectos cuya finalidad sea la mejora de la eficiencia energética en la renovación del alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO. - Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 0903.4513.761.13 del ejercicio 2024.

TERCERO. - El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Política Local, Infraestructura y Lucha contra la Despoblación de fecha 15 de mayo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En el marco del Fondo de Cooperación Local de La Rioja previsto en el artículo 113 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, mediante Orden SSG/27/2021, de 28 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios para la ampliación o renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

La referida Orden SSG/27/2021 ha sido modificada por Orden PID/10/2024, de 15 de marzo (BOR 18.03.24 y BOR 25.03.2024), con objeto de incorporar las especialidades procedimentales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para subvencionar actuaciones dentro del Componente 14, destinadas a la transformación del modelo turístico de los municipios hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, submedida 2 de la inversión 1 (C.14.I.1).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/049323	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0440234	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	17/05/2024 14:18:29	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 9QQR4P2NPELEKLN	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			17/05/2024 14:18:32	

Con objeto de financiar las actuaciones previamente referidas, en el presupuesto de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación para el ejercicio 2024 se ha creado una nueva partida presupuestaria 2024/0903.4513.761.13, denominada “EF.ENERG.REC.TURIST.MUN.PRTR”, y que contiene los fondos procedentes del Proyecto 821917.7 (1.800.000 euros) y del Proyecto 821922.8 (1.000.000 euros), por un importe total de 2.800.000 euros.

Según el artículo 16.3 de la Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio 2024, los gastos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia no están sujetos a autorización previa de Consejo de Gobierno, sin perjuicio de la dación de cuenta mensual de las aprobaciones de gastos que se produzcan para la ejecución de los fondos (16.5).

La línea de subvención previamente referida se ha incluido en la cuarta modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación para el periodo 2023-2025, aprobada por Resolución del Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación de 17 de abril de 2024.

La Disposición adicional primera de la Orden SSG/27/2021, en su apartado 10 contempla que la ayuda podrá abonarse como anticipo de hasta el 100%. A este respecto, el artículo 34.7 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja, determina que no es necesario informe de la Consejería con competencias en materia de Hacienda en los supuestos de anticipos de fondos del Instrumento Europeo de Recuperación. Además, según el art. 21.2.c) del Decreto 14/2006 quedan exonerados de la constitución de garantías las entidades locales de La Rioja.

En el presente caso, la normativa sectorial de fondos europeos dispone que, aproximadamente 1.350.000 euros tienen que estar ejecutados antes de que finalice el cuarto trimestre de 2024, por lo que, teniendo en cuenta la previsión de la licitación por procedimiento abierto por parte de los beneficiarios, se estima necesario que, en la presente convocatoria, se anticipe el setenta por ciento de la subvención a partir de la Resolución de concesión de subvención.

El Decreto 57/2023, de 14 de julio, establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, siendo competencias de la Consejería, entre otras, la administración local, la asistencia a municipios y la lucha contra la despoblación. Entre las funciones del Consejero se encuentra la de convocar subvenciones (art. 6.g) y, según el apartado segundo, b, de la Resolución 63/2023, de 26 de julio, se exceptúa de delegación la resolución de convocatoria y la consiguiente aprobación del gasto en el caso de subvenciones cuya gestión requiera dichos actos administrativos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/049323	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0440234	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	17/05/2024 14:18:29	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 9QQR4P2NPELEKLN	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			17/05/2024 14:18:32	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 3 / 7

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/049323	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0440234
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero	Daniel Osés Ramírez		17/05/2024 14:18:29
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: 9QQR4P2NPELEKLN	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	17/05/2024 14:18:32

4. Cuantía: La cuantía máxima de subvención que podrá reconocerse a cada Entidad Local será de 250.000 euros, sin superar el 100 por ciento del importe de la inversión (IVA incluido), que tenga por objeto la subvención.
5. Plazo de presentación de solicitudes: Un mes contado desde la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.
6. Forma de presentación de la solicitud: La solicitud de subvención se presentará de acuerdo con el modelo del Anexo I. Este documento, junto con el modelo de estudio o memoria de la actuación, estará disponible en la página web del Gobierno de La Rioja.

La presentación de la solicitud, junto con la documentación adicional, se realizará a través de la Oficina Electrónica del Gobierno de La Rioja, procedimiento 25524, a través del siguiente enlace <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=25524>.

7. Documentación adicional: Al mismo tiempo que la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:
 - a. Estudio o memoria de la actuación, aprobada por el órgano competente según modelo Anexo II, donde se detalle la alternativa seleccionada, la justificación del ahorro energético y el presupuesto detallado de las actuaciones desglosando el precio unitario por conceptos.
 - b. Memoria básica de impulso de turismo eficiente, aprobada por el órgano competente, según modelo Anexo III.
 - c. Facturas del suministro (o suministros) de energía eléctrica relacionada con la instalación de alumbrado sobre la cual se plantea realizar la actuación correspondiente al último año de facturación, a contar desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.
 - d. Un certificado expedido por técnico competente, según modelo Anexo IV, sobre la adecuación de la actuación prevista a los requisitos y criterios establecidos por la normativa en vigor en materia de eficiencia energética.
8. Procedimiento de concesión: Atendiendo a la propuesta del instructor, el órgano competente resolverá de forma conjunta sobre la concesión o denegación de las solicitudes de subvención formuladas. Si en un plazo de tres meses, contados desde el día en que termine el plazo señalado para presentar las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 4 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/049323	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0440234	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	17/05/2024 14:18:29	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 9QQR4P2NPELEKLN	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			17/05/2024 14:18:32	

solicitudes, no se hubiera notificado la oportuna Resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su petición.

La Resolución de concesión, además de contener la relación de solicitantes a los que se les concede la subvención y la desestimación expresa de los restantes, incluirá una relación ordenada de las solicitudes que, cumpliendo las condiciones técnicas y administrativas previstas, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la presente convocatoria.

Si se produjera la renuncia a la subvención por parte de alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes expectantes, siguiendo el orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia del beneficiario se hubiera librado crédito suficiente.

Salvo autorización expresa del órgano concedente, no se iniciará la ejecución de la obra o instalación antes de que se hubiera adoptado la resolución de concesión de la subvención, excepto los gastos por contratos de servicios de auditoría, de redacción de la memoria básica de impulso de turismo eficiente o de redacción de proyectos correspondientes a las actuaciones incluidas en la solicitud presentada en virtud de la presente convocatoria.

9. Obligaciones: El beneficiario de la subvención, y en su caso el beneficiario expectante, está obligado a comunicar, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación de la concesión de la ayuda, la aceptación de la subvención en que la ayuda consiste.
10. Justificación de la subvención: Concedida la subvención, su aplicación se justificará respecto a cada una de las actuaciones mediante la cuenta justificativa del gasto realizado, comprensiva de los documentos que se relacionan en el artículo 13.2 de la Orden SSG/27/2021, de 28 de mayo y en el apartado 10 de la disposición adicional primera de la Orden.

El plazo para justificar la aplicación de las subvenciones terminará el día 30 de mayo de 2025. La falta de justificación en ese plazo determinará la pérdida del derecho al cobro del importe total o parcial de la subvención.

11. Abono de la subvención: Sin perjuicio del régimen de comprobación y pago establecido en el artículo 14 y en el apartado 10 de la disposición adicional primera de la Orden reguladora, se determina el anticipo de pago del setenta por ciento de la subvención a partir de la Resolución de concesión, abonándose el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág. 5 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/049323	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0440234	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	17/05/2024 14:18:29	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 9QQR4P2NPELEKLN	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			17/05/2024 14:18:32	

treinta por ciento restante con la justificación de la actividad subvencionada, quedando eximidos los Ayuntamientos de la constitución de garantía.

12. Publicidad de la subvención: Las entidades locales deberán hacer mención del origen de esta financiación con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dándole la visibilidad adecuada, incluyendo el emblema de la Unión Europea y una declaración de financiación que indique “financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo que se establezca en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO. - Publicar esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 6 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/049323	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0440234	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	17/05/2024 14:18:29	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 9QQR4P2NPELEKLN	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			17/05/2024 14:18:32	

Asimismo, comunicamos a continuación la información sobre los datos de carácter personal tratados en el presente procedimiento, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2015, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Información	Básica	Información adicional
Responsable del tratamiento	Secretaría General Técnica, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación	Datos de contacto del responsable: Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, Calle Prado Viejo 62 bis, Logroño. Teléfono: 941 29 11 00. Delegado de Protección de datos: Secretaria General Técnica de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación. Prado Viejo 62 bis, Logroño Correo electrónico: dpd.politicalocalilcd@larioja.org
Finalidad del tratamiento	Ficheros con datos referidos a expedientes en materias competencia de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación.	La información facilitada se trata con el fin de gestionar los expedientes sancionadores competencia de esta Consejería. No se tomarán decisiones automatizadas sobre la información facilitada. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.
Legitimación del tratamiento	Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, en adelante (RGPD) y el art. 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en adelante.	El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; Art. 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; Art. 6.1.f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño. Art. 59, y 61. de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Destinatarios de los datos	Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos de los interesados	De acuerdo con los artículos 15 y S.S. del RGPD, le informamos de los derechos que le asisten: Derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, derecho a oponerse a su tratamiento, derecho a la portabilidad de los datos.	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/derechoslopd . Asimismo, se podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos a través de su sede electrónica https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/ .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 7 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/049323	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0440234	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero	Daniel Osés Ramírez			17/05/2024 14:18:29
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: 9QQR4P2NPELEKLN Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			17/05/2024 14:18:32